



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos Unidad de Normatividad y Regulación

Oficio No. ASEA/UNR/032/2025
Ciudad de México, a 16 de enero de 2025.

MTRO. JESÚS BERNARDO DE LUNA RUÍZ
COORDINADOR GENERAL DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO REGULATORIO
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

Av. Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030
Ciudad de México

P R E S E N T E

Asunto: Se solicita la aplicación de plazos mínimos de consulta pública.

Me refiero al anteproyecto de *"ACUERDO mediante el cual se establecen los requisitos generales para el registro de los Regulados que cuenten con Plantas de Distribución de Gas Licuado Petróleo y Estaciones de Servicio para el Expendio al Público de gasolinas y diésel o Gas Licuado de Petróleo."* que la Agencia tiene previsto emitir, así como al Análisis de Impacto Regulatorio Moderado (AIR) que será sometido a la consideración de esa Comisión Nacional de Mejora Regulatoria a su digno cargo.

Al respecto, me permito comunicarle lo siguiente:

- Dentro de los *"100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación"* realizados por la Presidenta del Gobierno de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el número 17 consiste en la digitalización más grande la historia en materia de trámites y servicios; en este sentido, esta Agencia, en el marco de la elaboración de sus programas de regularización o certificación sustentados, así como en las atribuciones conferidas en el artículo 5o., fracción XXI de la Ley de la ASEA, busca facilitar a través de plataformas electrónicas, la entrega de la documentación necesaria para la correcta identificación de los Regulados y de esta forma garantizar que se encuentren en posibilidades de acceder a los beneficios que los programas definan, así como conocer de manera detallada y actualizada el estado actual de las instalaciones del Sector.
- Asimismo, con base en el cumplimiento de los mencionados compromisos, el Gobierno de México busca consolidar una *"República que protege el medio ambiente y sus recursos naturales"*, por ello la emisión del anteproyecto tiene como principal fin contar a la brevedad con información actualizada que permita a la Agencia establecer acciones para garantizar la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del Sector Hidrocarburos; contribuyendo con ello de manera proactiva al cumplimiento de dicha meta.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña. CP. 14210, Tlalpan, Ciudad de México
Tel: 55 9126 0100 www.gob.mx/asea





- Del mismo modo, la información que proporcionen los Regulados servirá para construir el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030 del Gobierno de México, particularmente para realizar un diagnóstico general de los temas prioritarios en materia ambiental y energética, y con base en ello, establecer objetivos y estrategias específicas para su cumplimiento.

En ese sentido, conforme a los argumentos expuestos y con fundamento en el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria, solicito de la manera más atenta la aplicación del plazo mínimo de consulta pública correspondiente a 3 días hábiles, debido a la urgencia de emitir el instrumento que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN

LIC. CÉSAR CANO CUEVAS

APRR

*****Por un uso responsable del papel, la copia de conocimiento del presente asunto es remitida vía electrónica*****

C.c.e.p. Mtro. Armando Ocampo Zambrano.- Director Ejecutivo, ASEA. Para su conocimiento.

Lic. Ana Paola Rojas Ramos.- Directora General de Regulación, ASEA. Mismo fin.

Ing. María Fernanda Gutiérrez Chávez.- Directora General de Normatividad de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento, ASEA. Mismo fin.

